

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

20259 *Resolución de 29 de noviembre de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la XXXIV edición del Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos.*

Desde finales de los años sesenta, el hoy extinto Instituto de Estudios de Administración Local (IEAL), inicialmente a través de su Centro de Estudios Urbanos, impartió un programa formativo de ciclo largo estructurado en el ámbito del urbanismo, conducente a la obtención del Diploma de Técnico Urbanista.

El Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero, por el que se determinó la estructura orgánica básica del MAP, estableció la Presidencia conjunta del IEAL y del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y, mediante Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre, se procedió a refundir ambos organismos en uno solo, denominando al resultante INAP. Como sucesor del viejo IEAL, el actual INAP siguió impartiendo dichas enseñanzas.

Son muchas y conocidas las profundas transformaciones del marco legal, competencial, institucional y operativo que el Urbanismo ha experimentado durante el pasado medio siglo, así como las que ha vivido el propio Instituto y la formación continua de empleados públicos en su conjunto.

En primer lugar, se ha producido un profundo proceso de descentralización político-administrativa que ha desapoderado al Estado no solo para la determinación del régimen legal del urbanismo (conforme a la jurisprudencia constitucional) sino incluso para el ejercicio de la mayor parte de funciones ejecutivas.

En segundo lugar, la aprobación del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007) ha confiado a las Comunidades Autónomas los procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de los antiguos funcionarios con habilitación de carácter nacional, que antes correspondían al INAP.

En tercer lugar, la actividad de formación de este Instituto ha sufrido una transformación radical a partir de los años noventa, con la instauración de un nuevo sistema de ordenación y financiación de la formación continua de empleados públicos. En el nuevo marco, el INAP ofrece programas de formación solo a empleados públicos, que son financiados íntegramente con cargo a las partidas presupuestarias que cada año se determinan (y acuerdan entre los agentes sociales) para la formación continua (formación para el empleo, a partir del IV AFEDAP) y sin que den lugar al abono de tasas o precios públicos por los participantes en dichos programas. En este sentido, el actual Estatuto del INAP, aprobado por Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, sólo prevé la realización de actividades de formación y perfeccionamiento dirigidas a empleados públicos de las diferentes Administraciones Públicas.

Todas estas consideraciones, unidas al empeño de este Instituto por mantener permanentemente actualizados sus diferentes programas formativos, hacen inaplazable una reforma y puesta al día del ciclo formativo sobre Urbanismo.

En la estructura que ha mantenido a lo largo de sus últimas ediciones, el Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos ha consistido en un programa de dos años de duración, abierto tanto a empleados públicos como a estudiantes y profesionales del ámbito privado, de los que se percibía unos derechos de matrícula.

Esos tres aspectos estructurales exigían una reforma del programa, en coherencia con la naturaleza, fines y caracteres generales de las actividades del INAP como Instituto de formación de empleados públicos. Por otro lado, era también necesario armonizar las características y duración de este programa formativo con el resto de programas de larga duración organizados por la actual Subdirección de Programas Formativos en Administración Local.

La reorientación del programa en punto a la identificación de sus destinatarios, lleva, de suyo, a la acotación de la materia impartida. En lugar de ser un ciclo formativo de «iniciación» universal al Urbanismo, abierto a empleados públicos y profesionales del ámbito empresarial y privado, este Curso Superior se convierte en un programa de especialización, exclusivamente dirigido (como todas las demás actividades del Instituto) a empleados públicos. Igualmente, esta nueva versión del programa tiene un año de duración, como todos los programas largos de formación del INAP. Con ello se aligera la gestión administrativa y ordenación del programa, y se asegura su supervivencia en un marco presupuestario cada vez más restrictivo, poco compatible con la duración bienal del programa.

En consecuencia, esta Dirección ha resuelto convocar el XXXIV Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos, de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera. *Objetivos del curso.*

La presente edición del Curso Superior de Estudios Territoriales y Urbanísticos constituye una versión actualizada y especializada de este programa. Este Curso Superior pretende suministrar a los empleados públicos los conocimientos, habilidades y capacitaciones necesarias en una política tan central para el mundo local –y al mismo tiempo de carácter transversal– como es la del Urbanismo y la Ordenación Territorial, sobre todo desde la perspectiva municipal. No constituye, pues, un simple proceso de transmisión de conocimientos formales, sino una oportunidad de enriquecimiento y especialización para profesionales públicos del urbanismo.

Todo el programa está específicamente diseñado para servidores públicos, y parte de la perspectiva que es propia de la Administración en la actividad urbanística y territorial. Por ende, se centra en aquellas materias y áreas sustantivas que son más importantes desde el ángulo de la Administración.

Segunda. *Estructura metodológica y organización del curso.*

El alumno debe cursar, a lo largo del año académico, entre los meses de febrero y diciembre, un total de 350 horas lectivas, de las cuales, 50 horas corresponderán a la elaboración y defensa del trabajo final del curso y, al menos, otras 50 horas se cursarán en modalidad no presencial. Estas horas podrán aplicarse a trabajos o prácticas individuales, a desarrollar por los alumnos en los módulos que componen el programa del curso.

Las clases presenciales, estarán distribuidas entre clases teóricas y prácticas, realización de talleres, seminarios, análisis de casos, experiencias de éxito y proyectos premiados.

El curso superior (que conduce a la obtención del tradicional Diploma de Técnico Urbanista del INAP) tiene una perspectiva multidisciplinar. El programa docente está estructurado en torno a clases presenciales de corte clásico, pero también y sobre todo a la realización de casos prácticos y talleres; la realización de coloquios y seminarios, así como el debate con responsables públicos del urbanismo, la exposición de experiencias de éxito y proyectos premiados, así como en la elaboración de un trabajo final, que será defendido públicamente.

Tercera. *Lugar y calendario.*

1. Las clases presenciales del Curso tendrán lugar en la sede del INAP, calle Atocha, 106 (Madrid).

2. Las clases presenciales se desarrollarán en módulos que se impartirán una semana al mes, de lunes a jueves, en horario de mañana y tarde, entre los meses de febrero a diciembre de 2012, de acuerdo con el programa adjunto en el Anexo I. El Instituto Nacional de Administración Pública se reserva, no obstante, el derecho de realizar modificaciones sobre las fechas previstas, si razones de organización así lo aconsejan, por lo que el concreto calendario se comunicará debidamente a los alumnos admitidos.

Cuarta. *Destinatarios y selección.*

1. El curso está dirigido a empleados públicos que presten servicios en la Administración Pública, en puestos de responsabilidad de nivel directivo, que desempeñan sus funciones en el sector del Urbanismo, o que prevean hacerlo en el futuro, y quieran contar con una formación especializada que les capacite de manera más adecuada para el desarrollo de sus actividades profesionales.

En la selección de los participantes se tendrá en cuenta la trayectoria profesional y curricular de los candidatos, la adecuación del puesto desempeñado a los contenidos de la acción formativa, el equilibrio entre organismos e instituciones y el interés objetivo de la organización administrativa del solicitante en la participación del mismo en el curso.

2. El número máximo de admitidos será de 35 alumnos. La selección será efectuada por la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local.

3. De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, en los cursos de formación de directivos se reservará al menos un 40% de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir ese porcentaje.

El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos, se facilitará la participación a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. En caso de ser seleccionado, podrán indicarse las adaptaciones que consideren necesarias en el curso formativo en el momento de confirmación de su asistencia en el mismo.

4. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), de 22 de marzo de 2010, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Además, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

5. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el Instituto Nacional de Administración Pública lo comunicará a los interesados, que deberán confirmar su asistencia al curso.

Quinta. *Solicitudes.*

1. Quienes deseen participar en el curso deberán presentar antes del día 15 de enero de 2012, la solicitud que figura en la página Web del INAP (<http://www.inap.es>) entrando en: «Formación» y a continuación en «Formación en Administración Local». En este apartado se publicará la información relativa al mismo. Ejecutando la opción: «Presentación de solicitudes» se tendrá acceso al formulario en el que podrán cumplimentar los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática. A partir de ese momento se generará una copia del modelo de solicitud que el interesado deberá imprimir y pasar a la firma del superior jerárquico, la cual deberá conservar en su poder hasta que, en el caso de considerarlo necesario, se solicite su presentación.

Los interesados deberán indicar en su solicitud, además de sus datos personales, profesionales y académicos, los motivos que le animan a participar en el Curso incidiendo especialmente en el interés objetivo de la organización administrativa en la que presta sus servicios.

2. El Instituto Nacional de Administración Pública podrá requerir al interesado ampliación de la información recogida en la solicitud. En cualquier caso, el interesado podrá ampliar la información de sus datos profesionales remitiendo un correo electrónico a fldirectivos@inap.es

3. El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen dicho curso.

Sexta. Régimen de asistencia y Diploma.

1. Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición del Diploma y dará lugar a la baja automática en el curso.

2. Se otorgará el Diploma de Técnico Urbanista del INAP a los participantes que habiendo cumplido el sistema de asistencia, superen las pruebas de evaluación de aprovechamiento consistentes en controles de conocimiento al término de cada una de las materias evaluables y en la realización de un trabajo individual de investigación, que versará sobre un tema relacionado con alguna o alguna de las áreas de conocimientos que se imparten durante el curso, y que deberá ser rigurosamente original.

3. En los controles de conocimiento de cada una de las materias evaluables se podrá obtener la calificación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación de 5 puntos en cada una de las materias para superar el Curso.

4. El tema objeto del trabajo será propuesto por el alumno, acompañándose de un guión de desarrollo, comunicándose posteriormente al mismo la aceptación o no del tema.

5. Por Resolución de este Instituto se establecerán los criterios generales para la realización del trabajo, y se designarán los profesores-tutores para su dirección y orientación.

6. La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla un mínimo de 5 puntos. Los trabajos se expondrán públicamente ante la Comisión de Evaluación en diciembre de 2012.

Séptima. Valoración del curso.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), la valoración del Curso es 1,90 puntos.

Octava. Financiación.

Los costes de realización de este programa para el curso académico 2012 serán financiados por el INAP. Por consiguiente, la matrícula es gratuita para los alumnos seleccionados.

Novena. Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional llamando al número de teléfono 912739402 o a través del correo electrónico: fldirectivos@inap.es

Asimismo, se puede consultar las páginas del Instituto Nacional de Administración Pública en Internet: <http://www.inap.es/web/guest/curso-superior-de-estudios-territoriales-y-urbanisticos>

Madrid, 29 de noviembre de 2011.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Ángel Manuel Moreno Molina.

ANEXO I

Programa

Módulo 1: Marco general y aspectos introductorios: la ordenación del territorio, el urbanismo y la Administración. 30 horas lectivas. Febrero 2012.

1. El urbanismo y la ordenación territorial desde la perspectiva de la administración: política y servicios urbanísticos. La función urbanística pública. Aspectos y fórmulas organizativas al servicio del urbanismo municipal. El directivo público local y el urbanismo.

2. Situación actual del marco legal e institucional del urbanismo y de la ordenación territorial. Legislación estatal y autonómica. Normativa local. Distribución de competencias en el gobierno territorial.

3. Aspectos socio-políticos del urbanismo y del papel de la administración en su gobierno. Urbanismo y protección del ambiente.

Módulo 2: El diseño y el modelo del espacio urbano. 90 horas lectivas. 3 Módulos en los meses de marzo, abril y mayo de 2012.

1. El diseño del espacio urbano como responsabilidad municipal. El planeamiento urbanístico: concepto, tipología e instrumentos. Planeamiento general y de desarrollo. La ordenación urbanística. Régimen urbanístico del suelo. Aspectos administrativos, organizativos y logísticos del planeamiento.

2. Planeamiento urbanístico y ordenación del territorio. Legislación sectorial con influencia en el planeamiento urbanístico. Planeamiento y protección del ambiente. Técnicas y conexiones. Estándares y condicionado ambiental del urbanismo.

3. Sostenibilidad urbana. Modelos de movilidad y estrategias urbanísticas contra el cambio climático. Experiencias de éxito.

4. Elaboración y aprobación del planeamiento y de los instrumentos de ordenación territorial. La evaluación ambiental estratégica del planeamiento municipal. Participación pública. Estrategias de comunicación y democracia urbanística. Experiencias prácticas.

5. Especialidades de los pequeños municipios y de los que carecen de planeamiento operativo.

6. Talleres.

Módulo 3: La gestión del fenómeno urbanístico. 130 horas lectivas. 4 Módulos en los meses de junio, julio, septiembre y octubre de 2012.

1. La gestión urbanística: concepto, técnicas e instrumentos al servicio de la administración. Sistemas de actuación.

2. Obtención de suelo para actuaciones urbanísticas públicas: expropiaciones y valoraciones. Patrimonios municipales de suelo. Operaciones de urbanización y establecimiento de dotaciones. Obras públicas. Las empresas urbanísticas municipales.

3. Actuaciones y proyectos de interés autonómico.

4. Rehabilitación urbana: técnicas, experiencias de éxito y proyectos premiados.

5. Financiación de actuaciones urbanísticas públicas: la iniciativa «urban» y los fondos europeos. La fiscalidad urbanística municipal.

6. Licencias urbanísticas: tipología, régimen, procedimiento y efectos.

7. Talleres.

Módulo 4: La defensa administrativa del interés público urbanístico. 50 horas lectivas. 2 Módulos en los meses de octubre y noviembre de 2012.

1. La legalidad urbanística y su protección: conceptos, instrumentos y técnicas. Competencias. La organización municipal de la disciplina urbanística. La inspección y vigilancia: fórmulas y estrategias municipales.

2. Potestades administrativas y derechos de los ciudadanos en el ámbito de la disciplina urbanística. Tipología de decisiones administrativas. Órdenes de ejecución. Infracciones y sanciones urbanísticas.

3. Técnicas informales en la defensa del interés público urbanístico. Negociación y comunicación. El conflicto urbanístico.
4. Peculiaridades de los pequeños municipios.
5. Ética y urbanismo: los delitos urbanísticos y contra la ordenación del territorio.
6. Taller.

Módulo 5: Trabajo final de curso. Equivalencia: 50 horas lectivas.

Diciembre 2012. Presentación y evaluación de los trabajos de investigación.